

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611



		7.0			CONTRATO-PI	EDIDO			SECRETARIA I	DEL TRABAJO	
NO. DE SOLICITUD: 10001183		AÑO: 2016	2016 03 01		VIGENCIA DEL: 01.03,2016 AL: 01.06,2016	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP			NO. DE PEDIDO: 4500000920		
DOM	IICILIO: AV. AHUALCÓYOT	BORDO DE L, ESTADO D	XOCHIA	A SALLE NE	ZAHUALCÓYOTL, A.C. AV. ADOLFO LÓPEZ MATE	EOS, COL. TAMAULIPAS,		LUGAR DE F	A CABO	J DEL SERVICI EN LA PLAT	AFORMA DE
GARANTÍA DEL SERVICIO:					FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:						ENTADA.
NO	PARTIDA			DE	SCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SE	RVICIOS	51 ()	X) NO() MONT	O: 37, 700.0	MONTO	MONTO
01	33401	"CADACITACIÓ	ALDEL AUG		IMIENTO Y SISTEMA INTEGRAL DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO SEGURO" 1 SER 377 000 00 3						
		represented dese	IN DEL NU	EVO PROCED	IMIENTO Y SISTEMA INTEGRAL DE ón en linea para Directores Comerciales Re	OTORGAMIENTO DE CRÉDITO S	SEGURO"	1	SER	277 000 00	377,000.00
Módulo Explica Crédito analista trabajar de Cob doltos, curante de Contenio as cual ENTRE aprobar: con impección, 600), 2: egión, curante de MPOR	o 1: ANTECEDEN' or los principales pu y Finanzas y Vide as a no tenerle mie r7, Interacción entre ranza, Video del Si digitalización. y Ve NDIENDO EL SIST I para proceso de ce tendrá una evalua Se entregará una co eos de introducción n presentar Curricul os, actividades y video del curso, La du les cuenten con acc GABLES: Entrega ran especificaciones oresiones de las se la validación de di 5 de marzo de 201 dirección y usuario. RTE CON LETR	TES Explicar de dintos de la Circular la combidirección General de las siguientes áreubdirector General ntajas, rapidez, seg TEMA" Tutorial de lientes con reestrucción, Se hará una postancia de participa no deberán ser de lum Vitae ante la Dideos. Todos los mórración del tema, claises a internet y su reversión preliminar se para la entrega de ciciones de lectura, cho material se llevi6. Reporte de avan 20 de mayo de 20	ónde surge e Única de Orga- neral de Ries me a frontar é as: COBRAN; de Crédito y \ yuridad y los uso del nuevo tura, Tutorial encuesta de pación quien e e más de 3 mi irección de Ri dulos tendrán ase y/o activid visualización r del curso a el curso conclus videos e ará acabo el ce, este debe de. Constance.	el proyecto de Creanismos y Entidades egos. Módulo 2: el nuevo reto. Mó ZA · CRÉDITO · Video del Subdire resultados que se kit: biométricos, mesa de autoriza satisfacción, Se a emitirá la empresa inutos. El módulo ecursos Humanos una evaluación plad deberá oscila será en navegad impartir para guido, 1 de marzo en CD o USB, as mismo día notificirá mencionar qui las de participacia será en raveigado en como día notificirá mencionar qui las de participacia de será mencionar qui las de participacia de será mencionar qui las de participacia de será mencionar qui las de participacia de par	del cambio y Video del Secretario General di dito Seguro. Fundamento normativo, por ci des de Fomento (CUCEF): segregación de fi "EL RETO DE LOS CAMBIOS" 8 Videos de La Composición de la "EL RETO DE LOS CAMBIOS" 8 Videos combos de la Comercial. Módulo 4: "NUEV de esperan. Mesa de Autorización de crédigitalización, etc. Tutorial para proceso de ción, Tutorial de posibles incidencias, a quita pilicará una evaluación global, Se promedi a prestadora del servicio y Se emitirán repor correspondiente al "EL RETO EN LOS CAI se el día posterior a la notificación de la adjudarcial que permita comprobar si el usuario rentre 1 hora y 30 minutos. La duración de ores como internet explore, Mozilla Firefox, trobación del administrador del contrato, as de 2016, Se deberá entregar el curso conci como las actividades, es decir, se deberá ándole a su representada vía correo electró én ha cumplido y quién no con el módulo es ón. La arrojará el sistema al finalizar el cult.	qué nos regula, el Instituto como organi unciones, proceso de autorización de ci testimoniales de Delegados Sindicales kplicar qué le toca hacer a cada quién Papel del Delegado Sindical, Papel del OS PROCESOS" Explicar teóricamente ditos Video de la Dirección General Aci clientes nuevos, Tutorial para proceso in y cómo reportarlas para resolverlas y ará las calificaciones obtenida en cada tes por módulo del avance y los indicad MBIOS", deberá ser desarrollado por ex dicación. Las actividades y/o contenidos comprendió y retuvo la información. Se a curso en su totalidad no deberá ser mis Google Chrome y en máquinas con sistí o como Curriculum vitae de los experte luido conforme a las requisiciones que a ientregar el contenido a totalidad del conico la aceptación el mismo. 25 de mito la aceptación el mismo. 25 de mátipulado con base al cronograma por rejecto de misco a server de la contenido a contenta de la co	ismo de fondeo rédito, nuevo es simotivando a sia partir de la Cipiretto, ¿Cómie el nuevo procedjunta Comercia de clientes recipiret el nuevo procediunta comercia de clientes recipiret el módulo junto cores de las eval expertos en la masis para desarrolla aplicará al finaliza apor a 2 semana dema operativo cos que elaborar se solicitaron en curso, incluyente.	o, quién lo regula, a quie squema de obligaciones. Surnarse al proyecto. Ejer CUOEF, ¿Qué esperamo lo será el reporte al Direc eso de otorgamiento de c al explicando el proceso urrente, Tutorial para pro es prácticas. Evaluación, con la evaluación global p luaciones. ateria, quienes para valida ar el temario de cada móc zar el curso una evaluación las, La plataforma deberá o Mac.	nes lo regula y a video Dirección o ciclos para facilis de cada área? tor?, Video del S crédito: Biométric y animando al coeso de clientes seguimiento y a para tener una citalo deberán con a global donde se correr en los equinos al adminisible que permitan ra el personal de 2016, Reporte de	General Adjunta de tar y motivar a los , ¿Cómo vamos a aubdirector General os, pre-captura de ambio. Módulo 5: con renovaciones, creditación Cada alificación final del mos y experiencia aprender: lecturas, se abarque todo el uipos del Instituto, desemismo día se trador del contrato documentar cada	377,000.00
ANTICIPO: N/A										60,320.00	
DESERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos.										437,320.00	
. Raúl	L PROVEEDOR: I Valadez Garcia entante Legal	C	A SOLICITA zeopoldo Ri tor de Rezu	NTE: ubio Fernández rsos Humanos	ADMINISTRADOR DEL PEDID	C.P. Beatrly Rajardo	Espinoza	POR EL INSTI Lic. Edgar Guil Director de Re	llermo oxbano		enerales

RECIBÍ ORIGINAL
DE VICADRICA
Recibí Original
Julio Olace Sulta

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad juridica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabaladores publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur. C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que su representada es una Asociación Civil, constituida conforme a Escritura Publica número 100, 573 de fecha 17 de Diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeno Maeda, Titular de la Notaria Número 64 del Distrito Federal.
- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la Escritura Publica número 100, 573 de fecha 17 de Diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeno Maeda, Titular de la Notaria Número 64 del Distrito Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con número de folio evnedido not el Registro Federal de Flectores del Instituto Federal Flectoral
- Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaria de la Función Pública, en términos del articulo 60 de la citada Ley.
- Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en AV, BORDO DE XOCHIACA, ESQ. AV, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. TAMAULIPAS, C.P. 57300, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor

TERCERA - PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS - EI INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales nosteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452 Col. Roma Sur. C.P. 06760. Delegación Cuauhtémoc. Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantias o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

QUINTA, GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. EI PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantia por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por obieto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se phlina a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios parados y poprestados más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Ejecal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido". sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el articulo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA, OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO, Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA, PENA CONVENCIONAL, Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: en caso de que su representada no cumpla con la prestación del servicio y presentación de entregables en la fecha establecida en el presente instrumento, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total antes del I.V.A., por cada dia natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio a entera satisfacción del

DECIMA, PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de Ins servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA, MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podran pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo. "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el articulo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA, RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA,- "EI Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, va sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto" "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido" que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada, b) No prestar los servicios de conformidad a lo establacido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT, c) Por cualquier causa dela de tener capacidad técnica v los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos, di SI el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o la sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga, g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco dias hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito serà evaluado por éste, de cuvo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. EI PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO

DÉCIMA NOVENA, CONFIDENCIALIDAD. "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el obieto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última, "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula

VIGESIMA, RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA, TERMINACION ANTICIPADA, El INSTITUTO FONACOT podrá dat por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) dias hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaria algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento,

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS,- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de acta "Perlide"

VIGESIMA TERCERA, LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES, Para qualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México. Distrito Federal; por lo tanto renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, nor razón de su domicilio presente o futuro,

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 01 de Marzo del 2016.